

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Abril uno (01) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, fue devuelto el Despacho Comisorio N° 08 librado hacia la Alcaldía Municipal de La Palma, Cundinamarca, con el fin de adelantar diligencia de secuestro sobre bien inmueble, por cuanto, adujo la Inspectora de Policía que, dicho predio, pertenece al municipio de Yacopí, Cundinamarca.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	No. 409
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	255724089001-2018-00441
Ejecutante:	BANCAMIA
Ejecutada:	MARÍA RUBIELA CAMACHO FAJARDO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en el Municipio de Yacopí, Cundinamarca, se dispone Comisionar a la Alcaldía de esa municipalidad, para que lleve a dicha diligencia sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 167-22234, denominado "La Hoya".

Al funcionario comisionado se le faculta para subcomisionar, designar secuestre y relevarlo en caso de ser necesario; al secuestre se le fija la suma de \$350.000 como honorarios por la asistencia a la diligencia y, se le requerirá para que presente informes mensuales del estado en que se encuentra el bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ